



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

**NIT: 820.001.154-5**

**DANE N° 115572-000348**

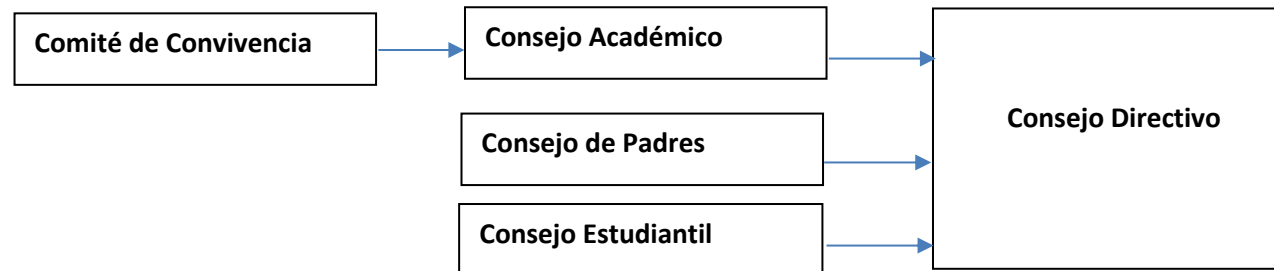
### **PRESENTACIÓN REFORMA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026**

#### 1. ¿Por qué estamos realizando este proceso?

- Fortalecer la convivencia escolar.
- Actualizar las normas institucionales frente a nuevas realidades.
- Mejorar los procesos académicos y de evaluación.
- Promover una construcción participativa con todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Por solicitud expresa del MEN y Secretaría de Educación. Es un proceso continuo.



## 2. Proceso de reforma del Manual de Convivencia



- ✓ El Comité de Convivencia se reunió en el primer trimestre de 2026.
- ✓ El Consejo Académico se reunió el 7 de mayo de 2026 en un trabajo que inició en la primera semana académica de 2026.
- ✓ El Consejo de Padres se reunió el 26 de mayo de 2026.



El Consejo Estudiantil se reunirá el miércoles 17 de junio de 2026.

El Consejo Directivo se reunirá el viernes 19 de junio de 2026



### PRINCIPALES REFORMAS SIEE:

Actualmente	Desde 2027
✓ Primer periodo: 10 %	✓ Primer periodo: 20 %
✓ Segundo periodo: 20 %	✓ Segundo periodo: 25 %
✓ Tercer periodo: 30 %	✓ Tercer periodo: 25 %
✓ Cuarto periodo: 40 %	✓ Cuarto periodo: 30 %

Con la nueva propuesta hay mayor igualdad en la distribución de los periodos y no es un cambio drástico.

En 2026	Desde 2027
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pueden presentar recuperación de fin de año quienes hayan perdido una o dos asignaturas</li> <li>✓ Recuperación al final del año lectivo</li> <li>✓ Si el estudiante no aprueba una o dos asignaturas es automáticamente promovido.</li> <li>✓ La Comisión de Promoción y Evaluación puede promover estudiantes con criterios objetivos.</li> <li>✓ El estudiante puede presentar recuperación de asignaturas de año o años anteriores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pueden presentar recuperación de fin de año quienes hayan perdido una o dos asignaturas</li> <li>✓ Recuperación al final del año lectivo</li> <li>✓ El estudiante debe aprobar la recuperación y aprobar todas las asignaturas del año lectivo para ser promovido.</li> <li>✓ La Comisión de Promoción y Evaluación puede promover estudiantes con criterios objetivos como índice de reprobación por grado, entre otros.</li> <li>✓ No hay recuperaciones en el siguiente año lectivo.</li> </ul>

## **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.**

**Cada periodo escolar se valorará por competencias laborales generales y específicas. Y comprenderá los siguientes aspectos y porcentajes:**

<b>Dimensión</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Descripción</b>
<b>Cognitiva</b>	50%	Valora los conocimientos y el desarrollo de competencias.
<b>Procedimental</b>	40%	Evalúa habilidades, desempeños y aplicación práctica de los aprendizajes.
<b>Actitudinal</b>	10%	Considera valores, convivencia y responsabilidad del estudiante.

## **DISPOSITIVOS TIPO VAPER**

- ✓ Se prohíbe a los estudiantes portar, usar, consumir, distribuir, comercializar, intercambiar, promocionar o inducir al uso de vapeadores, cigarrillos electrónicos, pods, sistemas electrónicos de administración de nicotina, sistemas similares sin nicotina, esencias, líquidos, cartuchos o dispositivos similares, dentro de la institución educativa o en actividades donde representen al establecimiento educativo. Esta conducta será atendida conforme al debido proceso, la Ruta de Atención Integral y las medidas pedagógicas, restaurativas y disciplinarias previstas en el Manual de Convivencia.

## **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

### **Artículo X. Uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles en la institución educativa**

Con el propósito de fortalecer la convivencia escolar, la atención en los procesos pedagógicos, la interacción social saludable entre los estudiantes y el adecuado desarrollo de las actividades académicas e institucionales, se establecen las siguientes disposiciones respecto al uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles dentro de la Institución Educativa John F. Kennedy:

1. El ingreso de teléfonos celulares a la institución educativa no constituye una obligación institucional ni un elemento requerido para el desarrollo ordinario de las actividades escolares. Por tanto, se recomienda a los estudiantes hacer uso de los celulares u otros dispositivos móviles solamente cuando es autorizado por los docentes durante la jornada escolar.
2. El uso de teléfonos celulares únicamente estará permitido cuando exista autorización expresa del docente con fines pedagógicos, académicos o institucionales, dentro de las actividades programadas en el aula o espacios educativos.
3. Durante el desarrollo de clases, actos institucionales, formaciones, actividades académicas, culturales, deportivas o comunitarias, los estudiantes no podrán utilizar teléfonos celulares, audífonos u otros dispositivos electrónicos sin autorización docente.

4. Durante los descansos o espacios no académicos tampoco estará permitido el uso general de teléfonos celulares dentro de la institución, incluyendo llamadas telefónicas, reproducción de contenido multimedia, videojuegos, redes sociales o navegación libre.
5. El uso inadecuado de teléfonos celulares, así como su utilización en espacios no autorizados o en contravía de las presentes disposiciones, faculta al docente o directivo docente para realizar el decomiso preventivo temporal del dispositivo.
6. Los dispositivos decomisados únicamente podrán ser reclamados por el acudiente o padre de familia del estudiante, conforme al procedimiento y horarios establecidos por coordinación y rectoría.
7. La institución no se hace responsable por pérdida, daño, hurto o deterioro de teléfonos celulares u otros dispositivos móviles ingresados por los estudiantes.
8. La institución promoverá estrategias pedagógicas, campañas de sensibilización y acciones de formación relacionadas con el uso responsable de la tecnología, salud mental, convivencia digital y autorregulación en el uso de dispositivos móviles.
9. Se conformarán comités o equipos de apoyo institucional integrados por docentes, estudiantes y directivos, orientados al seguimiento, evaluación y fortalecimiento de las estrategias institucionales relacionadas con la regulación del uso del celular y la convivencia escolar

10. El incumplimiento de las presentes disposiciones será abordado conforme al debido proceso y a las medidas pedagógicas contempladas en el Manual de Convivencia, priorizando siempre el carácter formativo y preventivo de las actuaciones institucionales.

Se dispondrá de los correos: [estudiantes@jfkennedy.edu.co](mailto:estudiantes@jfkennedy.edu.co), [padres@jfkennedy.edu.co](mailto:padres@jfkennedy.edu.co) para escuchar sugerencias hasta la reunión del Consejo Directivo el viernes 19 de junio al medio día.

## **Documentos propuesta de modificación**

[https://drive.google.com/drive/folders/1Z6Ct4w1Qa8B5LVNMBbEaY5E9\\_5qwF9hQ](https://drive.google.com/drive/folders/1Z6Ct4w1Qa8B5LVNMBbEaY5E9_5qwF9hQ)